

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00293 00

Revisado el expediente, se evidencia que no se dio cumplimiento a lo ordenado en proveído del 31 de marzo de 2023, y de conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G. del P., el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan practicado sobre los bienes de la demandada. Por secretaria, ofíciase.

TERCERO: En caso de existir algún embargo de remanentes, póngase las mismas a disposición del funcionario que haya solicitado la cautela. Por secretaria, ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Surtido los anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 87 de fecha 9 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario